

**CORRECCIÓN de errores de la Resolución de la directora general de Personal Docente, por la cual se convoca el procedimiento para la acreditación de los requisitos específicos de titulación de las personas participantes en los procedimientos selectivos para el ingreso en el cuerpo de maestros, convocados por Orden 11/2016 y por Orden 12/2018, que no superaron la primera prueba (A+B) de la fase de oposición y que fueron incorporadas a la bolsa de trabajo mediante Resolución de 9 de septiembre de 2016 y Resolución de 15 de noviembre de 2018 respectivamente.**

Observados errores en la Resolución de la directora general de Personal Docente, por la cual se convoca el procedimiento para la acreditación de los requisitos específicos de titulación de las personas participantes en los procedimientos selectivos para el ingreso en el cuerpo de maestros, convocados por Orden 11/2016 y por Orden 12/2018, que no superaron la primera prueba (A+B) de la fase de oposición y que fueron incorporadas a la bolsa de trabajo mediante Resolución de 9 de septiembre de 2016 y Resolución de 15 de noviembre de 2018 respectivamente, se procede a realizar las siguientes correcciones::

Donde dice:

**“Segundo.**

El personal incorporado a la bolsa de trabajo, mediante Resolución de 9 de septiembre de 2016 y Resolución de 15 de noviembre de 2018 tendrá que acreditar que estaba en posesión de los requisitos específicos de titulación para realizar la función docente, exigidos el día que finalizó el plazo de presentación de solicitudes de participación en los dos procedimientos selectivos para el ingreso en el cuerpo de maestros, en la especialidad en la que se presentó. Las fechas respectivas son: 26 de mayo de 2016, en conformidad con lo dispuesto en las bases 2.2 y 3.4 de la Orden 11/2016; y el 4 de mayo de 2018, en conformidad con lo dispuesto en las bases 2.2 y 3.2 de la Orden 12/2018.”

Según lo dispuesto en el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el cual se establecen las especialidades docentes del cuerpo de Maestros que ejerzan sus funciones en las etapas de Educación Infantil y de Educación Primaria, reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, los requisitos específicos de titulación de las especialidades convocadas tanto por Orden 11/2016 como por Orden 12/2018 son:

Debe decir:

**“Segundo.**

El personal incorporado a la bolsa de trabajo, mediante Resolución de 9 de septiembre de 2016 y Resolución de 15 de noviembre de 2018 tendrá que acreditar que estaba en posesión de los requisitos generales de titulación para realizar la función docente, exigidos según lo dispuesto en la base 2.2 de la Orden 11/2016; y en la bases 2.2 de la Orden 12/2018. Se deberá acreditar la posesión de los requisitos generales de titulación en el momento de finalización de los plazos de presentación de las solicitudes de participación en los dos procedimientos selectivos para el ingreso en el cuerpo de maestros. Las fechas respectivas son: 26 de mayo de 2016, de conformidad con lo dispuesto en la Orden 11/2016; y el 4 de mayo de 2018, de conformidad con lo dispuesto en la Orden 12/2018.

Para la acreditación de los requisitos específicos de titulación de las especialidades convocadas, según lo dispuesto en el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el cual se establecen las especialidades docentes del cuerpo de Maestros que ejerzan sus funciones en las etapas de Educación Infantil y de Educación Primaria, reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, los requisitos específicos de titulación de las especialidades convocadas tanto por Orden 11/2016 como por Orden 12/2018 son:"

Donde dice:

**"Tercero.**

Para la acreditación de los requisitos específicos de titulación, se deberá cumplimentar el modelo oficial de solicitud, que estará disponible en la sede electrónica de la Generalitat Valenciana (<https://sede.gva.es>) y en la página web de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte (<http://www.ceice.gva.es/es/web/rrhh-educacion/acreditacio-de-requisits-de-titulacio>)."

Debe decir:

**"Tercero.**

Para la acreditación de los requisitos de titulación, se deberá cumplimentar el modelo oficial de solicitud, que estará disponible en la sede electrónica de la Generalitat Valenciana (<https://sede.gva.es>) y en la página web de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte (<http://www.ceice.gva.es/es/web/rrhh-educacion/acreditacio-de-requisits-de-titulacio>)."

Donde dice:

"El plazo de presentación del trámite telemático de solicitud para la acreditación abarcará desde las 10 horas del día 11 de junio de 2020 hasta las 20 horas del día 19 de junio de 2020."

Debe decir:

"El plazo de presentación del trámite telemático de solicitud para la acreditación abarcará desde las 10 horas del día 11 de junio de 2020 hasta las 20 horas del día 25 de junio de 2020."

La directora general de Personal Docente